

CARÁTULA DE ESPECIFICACIONES

 CIDE	Área	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
	Documento(s):	Contratos DAJ/AAS/011/2020, DAJ/AAS/017/2020, DAJ/AAS/018/2020, DAJ/AAS/019/2020, DAJ/AAS/021/2020, DAJ/AAS/022/2020, DAJ/AAS/023/2020, DAJ/AAS/024/2020, 2020-38-90M-00000001, 2020-38-90M-00000003, 2020-38-90M-00000005, 2020-38-90M-00000006 y Órdenes de Servicio OS-3/20, OS-6/20 Formalizados, comprendidos en el Segundo Trimestre del 2020.
	Clasificación:	Confidencial
	Parte(s) o sección(es) que se suprimen	Número de Pasaporte, R.F.C., teléfono particular y celular, domicilio, correo electrónico, nombre y firmas de personas físicas diferentes al Representante Legal, número de cuenta clabe bancaria, Número de serie y R.F.C. de firmas electrónicas.
	Fundamento legal y motivo(s):	<p>Fundamento: Artículos 116 Cap. III párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Cap. III fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Cap. VI Artículo 38 fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p> <p>Motivo(s): Se trata de datos personales para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares. Así como de información confidencial relacionada con patrimonio de una persona moral.</p>
Firma del titular del área y de quien clasifica:	 <hr style="width: 30%; margin: auto;"/> <p>Mtra. Deisy Jazmín Herrera Romero Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales</p> <p>(Con fundamento en el Cap. VIII Artículos 50 al 55 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas)</p> 	
Fecha y número de sesión del Comité de Transparencia del INAI en la que se aprobó la versión pública:	Sesión 11a Extraordinaria del Comité de Transparencia, iniciada el 23 de junio y cerrada el 01 de julio de 2020.	



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. Carretera México - Toluca No. 3655, Colonia Lomas de Santa Fé, C.P. 01210, Álvaro Obregón, Ciudad de México. RFC: CID74112584A Teléfono: 5727-98-00	PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA RESENDERI SA DE CV RFC: CRE1308122C2	TRANSPORTE: SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DEL PROVEEDOR	PERIODO DEL SERVICIO: A partir del 25 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2020
	DOMICILIO: CALLE 655 No 59, Colonia San Juan de Aragón IV Sección, C.P. 7979, Mun. Gustavo A. Madero, Ciudad de México TEL: 49823848 E-MAIL: ██████████	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁ: CIDE SANTA FÉ UBICADO EN CARRETERA MÉXICO - TOLUCA 3655, COL. LOMAS DE SANTA FÉ, DELG, ALVARO OBREGÓN, C.P. 01210, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO	CONDICIONES DE PAGO: De conformidad al art. 51 de la LAASSP, el pago se realizará a los veinte días posteriores a la entrega del servicio, previa presentación de Acta entrega y Factura correspondiente.

FECHA: DIA: 24 MES: 3 AÑO: 2020 HOJA 1 DE 1	PO DE ADJUDICACION: RECTA ART. 42 DE LA LAASSP.	AÑO: 2020	COTIZACION: DIA: 18 MES: 3 AÑO: 2020 FECHA:	LA RECEPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS REALIZARLA A LA ATENCION DE: LAURA FABIOLA GUILLEN RODRIGUEZ	Nº Y FECHA DEL CONCURSO: DIA: 24 MES: 3 AÑO: 2020
QUISICION DAE/31	Orden de Servicio: OS-6/20	FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, EMPAQUES Y DOCUMENTOS			

ARTIDA	PRESUP.	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1	33901	CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE SERIGRAFIA PARA LA ELABORACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS POR LA CANTIDAD MÍNIMA DE 100 Y MÁXIMA DE 200 TÍTULOS Y GRADOS, PRECIO UNITARIO \$700.00,	SERVICIO	1.00	\$140,000.00	\$140,000.00

Subtotal: \$140,000.00
 IVA: \$22,400.00
 Total: \$162,400.00

"CORREO eliminado por ser dato personal, con fundamento en Cap. III Artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavofracc. I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"

 LAURA FABIOLA GUILLEN Área Solicitante	 DEISY JAZMIN HERRERA ROMERO RECURSOS MATERIALES	 OMAR CANSECO PEREZ UNIDAD DE PRESUPUESTO	 DIMPNA GISELA MORALES GONZALEZ COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
---	--	---	---

caso de que el último día para realizar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios coincide con día inhábil (día festivo, sábado o domingo), el proveedor realizará la entrega el día hábil inmediato anterior en un horario de 9:00 a 13:00 hrs.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ POR:

CIDE CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
LAASSP. LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
LFRASP. LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
LFRASP. LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

REQUISICIÓN
DAE/31

Orden de
Servicio:

OS-6/20

"TELÉFONO eliminado por ser dato personal, con fundamento en Cap. III Artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"

- 1.- LA ASIGNACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO, SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP
- 2.- EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP Y APEGARSE A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LFRASP.
- 3.- EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS SERÁ: CONTRA CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO Y CON BASE A LA CALIDAD DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y/O EN LO ESTABLECIDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- 4.- EL TIPO DE SEGURO SERÁ CONTRA RIESGO A CARGO DEL PROVEEDOR, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.
- 5.- LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN SERÁN LAS SIGUIENTES:
 A) CUANDO EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO FIRME LA ORDEN DE SERVICIO, DENTRO DE LOS 16 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO Y/O NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE, PROCEDERÁ LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 46, 69 Y 60 DE LA LAASSP.
 B) EL CIDE APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE SERVICIOS, EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, DEDUCTIVA Y CAUSAL DE RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO Y SOLICITUD DE COTIZACIÓN.
- 6.- EL PROVEEDOR GANADOR DEBERÁ ENTREGAR FIANZA DEL 10.00 % O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE SERVICIO EN LA FECHA CONVENIDA, PARA ELLO DEBERÁ ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE LA ORDEN DE SERVICIO.
- 7.- EL PAGO SE REALIZARÁ CON FUNDAMENTO AL ART. 61 ULTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DEL SERVICIO PREVIA PRESENTACIÓN DE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN Y FACTURA CORRESPONDIENTE.
- 8.- EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO ANTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, ORDEN DE SERVICIO Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, EN CASO DE SUSTITUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES POR MOTIVOS DE FALLAS, LA NUEVA CONDICIÓN DE ENTREGA NO PODRÁ SER MAYOR QUE LA ORIGINALMENTE CONVENIDA.
- 9.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DE LA LAASSP, EL CIDE PODRÁ INCREMENTAR HASTA UN 20% LOS CONCEPTOS SIEMPRE Y CUANDO NO SE INCREMENTEN LOS COSTOS PACTADOS.
- 10.- LA RESCISIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO PROCEDERÁ DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y CON LA LAASSP EN SUS ARTÍCULOS 64 Y 64 BIS.
- 11.- EL TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA:
 A) SEGÚN ANEXO TÉCNICO SE ENTREGARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., A PARTIR DEL 25 DE MARZO DE 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, O INDICACIÓN EXPRESA DEL SOLICITANTE.
 B) EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONTEMPLADAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y/O A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, EN CASO DE SOLICITAR DE CUMPLIMIENTO LE SERÁ EMITIDA ÉSTA.
- 12.- EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LAS ENTREGAS Y PLAZOS FIJADOS POR ESTE INSTRUMENTO LEGAL.
- 13.- LOS PRECIOS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO SON FIJOS, ASÍ COMO EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS CONFORME A SU PROPUESTA ECONÓMICA, EN CASO DE MONEDA EXTRANJERA EL PAGO SERÁ EN PESOS MEXICANOS CONFORME AL TIPO DE CAMBIO VIGENTE.
- 14.- CADENAS PRODUCTIVAS: EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., MANIFIESTA SU CONFORMIDAD, PARA QUE EL PROVEEDOR O CONTRATISTA PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE ELECTRÓNICO EN EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS QUE ADMINISTRA NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
- 15.- ANTICIPO DEL 0.00 %
- 16.- LAS PRORROGAS PROCEDEN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS IMPUTABLES A LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD AL ART. 91 DEL LAASSP DEBIENDO SOLICITARSE ÉSTA PREVIA AL VENCIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 17.- LAS CONTROVERSIAS SERÁN SOLVENTADAS CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.
- 18.- LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE PARA EFECTOS DE EJECUCIÓN.
- 19.- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ AJUSTARSE CUANDO SE MODIFIQUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO.
- 20.- EN CASO DE DIFERIR ESTA ORDEN DE SERVICIO CON SU COTIZACIÓN, PREVALECERÁ LA ORDEN DE SERVICIO

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ÉSTA ORDEN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

MIPYME'S
Estratificación por número de trabajadores

Sector /	Industria	Comercio	Servicios
agro	0 - 10	0 - 10	0 - 10
química	11 - 50	11 - 30	11 - 50
industria	51 - 250	31 - 100	51 - 100

me encuentro en ninguno de los supuestos anteriores
 or de señalar con una "X" una casilla solamente

COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ACEPTO LAS CONDICIONES AQUÍ ESTABLECIDAS:

NOMBRE Y FIRMA: Erika Palma Mercado

CARGO: Representante legal

TELÉFONO NO.:

FECHA: 08/04/20



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. Carretera México - Toluca No. 3655, Colonia Lomas de Santa Fé, C.P.: 01210, Álvaro Obregón, Ciudad de México. RFC: CID74112584A Teléfono: 5727-98-00	PROVEEDOR COMERCIALIZADORA RESENDERI SA DE CV RFC: CRE1308122C2 DOMICILIO: CALLE 655 No 59 COLONIA: San Juan de Aragón IV Sección CP: 07979 TEL: 49823848 E-MAIL: [REDACTED]	EL PROVEEDOR SE OBLIGA Erika Palma Ne NOMBRE 08/Abril/2020 FECHA FIRMA
	FECHA: DIA MES AÑO HOJA1 de 6 24 3 2020	ANEXO I
TIPO DE ADJUDICACION REQUISICION: DAE/31 PEDIDO: OS-6/20		



Comercializadora Resenderi S.A. de C.V.

Artes Gráficas, Papelería Fina y Comercial, Impresión Digital y Tradicional, Invitaciones Elegantes Grabado Laser y con Pantógrafo, Sublimado, Títulos y Diplomas en Pergamino Genuino, Carpetas en Piel, Muebles Finos en Piel y Más.

ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

SERVICIO DE SERIGRAFÍA PARA LA ELABORACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS

No.	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cantidad	
			MÍNIMA	MÁXIMA
1	Servicio de serigrafía para la elaboración de títulos y grados que incluya el pergamino de piel de cabra de primera calidad, impreso en anverso y reverso. El cual debe contener las siguientes características: •Fuente: Edwardian Script ITC •Puntos: entre 20 y 30 puntos de acuerdo con el texto •Tintas: Logotipo CIDE en verde. El Pantone se confirmará una vez que sea aprobada la propuesta Texto en negro •Técnica: Serigrafía en anverso y reverso. Finalizar detalles a mano, de ser necesario.	Servicio	100	200

Lugar de entrega: El licitante deberá entregar los títulos en la Dirección de Administración Escolar, segundo piso del edificio de asuntos escolares ubicado en Carretera México - Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210 Del. Álvaro Obregón.

Tiempos de entrega: La entrega se realiza dentro de los diez días hábiles a partir de que el área requirente proporcione las listas con la solicitud de impresión a través de correo electrónico.

Vigencia del Contrato: A partir del siguiente día hábil de la notificación al 31 de diciembre de 2020.

Tipo de Contrato: Abierto por cantidad.

Calle 655 No.59
 San Juan de Aragón
 Del. Gustavo A. Madero
 México, D.F.

cel. [REDACTED]
 [REDACTED]
 imprentaeb2@icloud.com

"TELÉFONO CELULAR y CORREO eliminados por ser datos personales, con fundamento en Cap. III Artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.**

Carretera México - Toluca No. 3655,
Colonia Lomas de Santa Fé, C.P.:
01210,
Álvaro Obregón, Ciudad de México.

RFC: CID74112584A
Teléfono: 5727-98-00

PROVEEDOR

COMERCIALIZADORA RESENDERI SA DE CV

RFC: CRE1308122C2

DOMICILIO: CALLE 655 No 59

COLONIA: San Juan de Aragón IV Sección

CP: 07979

TEL: 49823848

E-MAIL: [REDACTED]

EL PROVEEDOR SE OBLIG

Erika Palma Ne
NOMBRE08/Abril/2020
FECHA
FIRMA

FECHA:	DIA	MES	AÑO	HOJA2 de 6
	24	3	2020	
TIPO DE ADJUDICACION				
REQUISICION: DAE/31	PEDIDO: OS-6/20			

ANEXO I*Comercializadora Resenderi S.A. de C.V.*

Artes Gráficas, Papelería Fina y Comercial, Impresión Digital y Tradicional, Invitaciones Elegantes Grabado Laser y con Pantógrafo, Sublimado, Títulos y Diplomas en Pergamino Genuino, Carpetas en Piel Muebles Finos en Piel y Más.

Perfil Solicitado licitante a Contratar:

1. Acreditar que ha prestado servicios similares al objeto de contratación de por lo menos un año, comprobado con contratos debidamente formalizados.
2. Presentar aviso de privacidad a efectos de evaluar que cuenta con la capacidad de manejar información confidencial (artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública o Carta de Confidencialidad).

Garantía de Cumplimiento

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE:

Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$298,000.00), el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

Forma de Pago

No habrá anticipo y el pago se realizará a los veinte días posteriores a la entrega de servicios, acta entrega recepción y factura correspondiente.

Calle 655 No.59
San Juan de Aragón
Del. Gustavo A. Madero
México, D.F.

cel. [REDACTED]

[REDACTED]
imprensaed@cioua.com

"TELÉFONO CELULAR y CORREO eliminados por ser datos personales, con fundamento en Cap. III Artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"



CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. Carretera México - Toluca No. 3655, Colonia Lomas de Santa Fé, C.P.: 01210, Álvaro Obregón, Ciudad de México. RFC: CID74112584A Teléfono: 5727-98-00				PROVEEDOR COMERCIALIZADORA RESENDERI SA DE CV RFC: CRE1308122C2 DOMICILIO: CALLE 655 No 59 COLONIA: San Juan de Aragón IV Sección CP: 07979 TEL: 49823848 E-MAIL: [REDACTED]		EL PROVEEDOR SE OBLIGA Erika Palma Me NOMBRE 08/Abril/20 FECHA [Firma] FIRMA	
FECHA:		DÍA	MES	AÑO	HOJAS de 6		
		24	3	2020			
TIPO DE ADJUDICACION							
REQUISICION: DAE/31		PEDIDO:		OS-6/20		ANEXO I	



Comercializadora Resenderi S. de C.V.

Artes Gráficas, Papelería Fina y Comercial, Impresión Digital y Tradicional, Invitaciones Elegante Grabado Laser y con Pantógrafo, Sublimado, Títulos y Diplomas en Pergamino Genuino, Carpetas en Piel Muebles Finos en Piel y Más.

Penas

Conforme a lo dispuesto por los artículos 53, 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) por día natural de atraso respecto del valor del servicio no entregado, de acuerdo con lo establecido en los tiempos de entrega del presente anexo técnico y hasta el cumplimiento a entera satisfacción del CIDE de la obligación, y será cubierto mediante el pago en caja del CIDE.

Deducciones

El CIDE con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que no se pagarán al proveedor aquellos servicios o bienes prestados o entregados de forma parcial o deficiente y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios; el CIDE aplicará al proveedor una deducción 1% (uno por ciento) por día natural de incumplimiento, respecto del valor del servicio que el proveedor haya prestado o entregado parcial o deficientemente.

Causales de Rescisión

Ambas partes convienen en que el CIDE podrá en cualquier momento por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato o pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

Calle 655 No.59
San Juan de Aragón
Del. Gustavo A. Madero
México, D.F.

cel. [REDACTED]

[REDACTED]
imprentaeb2@icloud.com

"TELÉFONO CELULAR y CORREO eliminados por ser datos personales, con fundamento en Cap. III Artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.**

Carretera México - Toluca No. 3655,
Colonia Lomas de Santa Fé, C.P.:
01210,
Álvaro Obregón, Ciudad de México.

RFC: CID74112584A
Teléfono: 5727-98-00

PROVEEDOR

COMERCIALIZADORA RESENDERI SA DE CV

RFC: CRE1308122C2

DOMICILIO: CALLE 655 No 59

COLONIA: San Juan de Aragón IV Sección

CP: 07979

TEL: 49823848

E-MAIL: [REDACTED]

EL PROVEEDOR SE OBLI

Erika Palma de
NOMBRE08/Abril/20
FECHA

FECHA:	DIA	MES	AÑO	HOJA4 de 6
	24	3	2020	
TIPO DE ADJUDICACION				
REQUISICION: DAE/31	PEDIDO: OS-6/20			

ANEXO I*Comercializadora Resenderi S.A. de C.V.*

Artes Gráficas, Papelería Fina y Comercial, Impresión Digital y Tradicional, Invitaciones Elegantes Grabado Laser y con Pantógrafo, Sublimado, Títulos y Diplomas en Pergamino Genuino, Carpetas en Piel y Muebles Fines en Piel y Más.

- Quando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- Si el proveedor suspende injustificadamente el servicio.
- Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE.
- Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
- Si el licitante adjudicado incurriera en más de 3 ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves.
- Si el licitante adjudicado incurriera en faltas no graves en más de 5 ocasiones durante la vigencia del contrato.

Erika Palma Mercado
Representante legal

Calle 655 No.59
San Juan de Aragón
Del. Gustavo A. Madero
México, D.F.

cel. [REDACTED]

[REDACTED]
imprentaeb2@icloud.com

*TELÉFONO CELULAR y CORREO eliminados por ser datos personales, con fundamento en Cap. III Artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigesimo Octavo fracc. 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.**

Carretera México - Toluca No. 3655,
Colonia Lomas de Santa Fé, C.P.:
01210,
Álvaro Obregón, Ciudad de México.

RFC: CID74112584A
Teléfono: 5727-98-00

PROVEEDOR

COMERCIALIZADORA RESENDERI SA DE CV

RFC: CRE1308122C2

DOMICILIO: CALLE 655 No 59

COLONIA: San Juan de Aragón IV Sección

CP: 07979

TEL: 49823848

E-MAIL: [REDACTED]

EL PROVEEDOR SE OBLIG

Frika Palma
NOMBRE

08/Abr/20
FECHA

[Signature]
FIRMA

FECHA:	DÍA	MES	AÑO	HOJAS de 6
	24	3	2020	
TIPO DE ADJUDICACION				
REQUISICION: DAE/31	PEDIDO: OS-6/20			

ANEXO I



Comercializadora Resenderi S.A. de C.V.

Artes Gráficas, Papelería Fina y Comercial, Impresión Digital y Tradicional, Invitaciones Elegante Grabado Laser y con Pantógrafo, Sublimado, Títulos y Diplomas en Pergamino Genuino, Carpetas en Piel Muebles Finos en Piel y Más.

ANEXO II FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE SERIGRAFÍA PARA LA ELABORACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS

No.	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cantidad		Precio Unitario	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
			MÍNIMA	MÁXIMA			
1.	Servicio de serigrafía para la elaboración de títulos y grados que incluya el pergamino de piel de cabra de primera calidad, impreso en anverso y reverso. El cual debe contener las siguientes características: •Fuente: Edwardian Script ITC •Puntos: entre 20 y 30 puntos de acuerdo con el texto •Tintas: Logotipo CIDE en verde. El Pantone se confirmará una vez que sea aprobada la propuesta Texto en negro •Técnica: Serigrafía en anverso y reverso. Finalizar detalles a mano, de ser necesario.	Servicio	100	200	\$700	\$70000	\$14000
					Subtotal	\$70000	\$140000
					I.V.A.	\$11200	\$22400
					Total	\$81200	\$162400

Calle 655 No.59
San Juan de Aragón
Del. Gustavo A. Madero
México, D.F.

cel. [REDACTED]

[REDACTED]
imprentaebz@cioua.com

"TELÉFONO CELULAR y CORREO eliminados por ser datos personales, con fundamento en Cap. III Artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigesimo Octavo fracc. 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"



**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.**

Carretera México - Toluca No. 3655,
Colonia Lomas de Santa Fé, C.P.:
01210,
Álvaro Obregón, Ciudad de México.

RFC: CID74112584A
Teléfono: 5727-98-00

PROVEEDOR

COMERCIALIZADORA RESENDERI SA DE CV

RFC: CRE1308122C2

DOMICILIO: CALLE 655 No 59

COLONIA: San Juan de Aragón IV Sección

CP: 07979

TEL: 49823848

E-MAIL: [REDACTED]

EL PROVEEDOR SE OBLIGA

Erika Palma Mercado
NOMBRE

08/Abril/2020
FECHA

[REDACTED]

[REDACTED]

FECHA:	DIA	MES	AÑO	HOJA6 de 6
	24	3	2020	

TIPO DE ADJUDICACION

REQUISICION:
DAE/31

PEDIDO: **OS-6/20**

ANEXO I



Comercializadora Resenderi S. Ab. de C.V.

Artes Gráficas, Papelería Fina y Comercial, Impresión Digital y Tradicional, Invitaciones Elegante Grabado Laser y con Pantógrafo, Sublimado, Títulos y Diplomas en Pergamino Genuino, Carpetas en Piel Muebles Finos en Piel y Más.

PRECIOS

- LOS PRECIOS SERÁN EN MONEDA NACIONAL A DOS DECIMALES, CONFORME A LA LEY MONETARIA EN VIGOR.
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LAS PRESTACION DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DEL CIDE.
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

[Signature]
Erika Palma Mercado
Representante legal

Calle 655 No.59
San Juan de Aragón
Del. Gustavo A. Madero
México, D.F.

cel. [REDACTED]
[REDACTED]
imprensaeb2@icloud.com

"TELÉFONO CELULAR y CORREO eliminados por ser datos personales, con fundamento en Cap. III Artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"